LEY N° 23 LEY DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1960

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Se eleva a rango de Provincia con el nombre de Manuel Maria Caballero, la actual Segunda Sección Municipal Comarapa, de la provincia de Vallegrande, del departamento de Santa Cruz, creada por Ley de 22 de noviembre de 1886, siendo su capital la ciudad de Comarapa, como Primera Sección de la nueva entidad política.

ARTICULO 2^a.- Se reconoce el título de ciudad con que fuera fundado el pueblo de Comarapa, el 11 de junio de 1615, por cédula de 30 de octubre de 1612.

ARTICULO 3^a.- El Cantón Salpina queda elevado a rango de Segunda Sección Municipal de la provincia Manuel Maria Caballero, con su capital el pueblo de Salpina, y los cantones Chilón y Ocón, en la extensión y límites que abarcan dichos cantones.

ARTICULO 4^a.- Corresponden también a la nueva provincia, los cantones: San Juan del Potrero, San Isidro, San Mateo, Pulquina, Capillas, Manzanal y Torrecillas.

ARTICULO 5^a.- Se crea el Partido Judicial de la Provincia Caballero, con asiento judicial en Comarapa, ambos dependientes del Distrito Judicial de Santa Cruz.

ARTICULO 6^a.- Los límites de la nueva Provincia Caballero, son los mismos de la actual Segunda Sección Comarapa, en los que queda comprendida la nueva Sección Salpina, con su delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de octubre de 1960.

Fdo. Mario Torres C, Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala Requena, Senador Secretario; Alberto Lavadenz, Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; Mario Roncal, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años.